



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la solicitud de corrección del oficio, con respecto a la placa, se corregirá el yerro de digitación, siendo la placa correcta HEL 565, en ese sentido se ordena levantar la medida cautelar que recae sobre el vehículo con placa HEL 565.

Es importante resaltar que, el proceso 2016-525 se encuentra terminado con sentencia del 13 de julio de 2017, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda que recae sobre el vehículo de placas **HEL 565** y dejar sin efecto el oficio No 229 del 9 de febrero de 2017.

Por secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b3671b640f4c5169cda2d05c12d86627a3193b8e524bf796b2e66f5a3a4e35**

Documento generado en 30/05/2023 10:42:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>